

Planeamiento de la Educación Superior

En instantes de expectación para la enseñanza superior, el Presidente de la República ha cursado el decreto que crea un Comité de Coordinación y Planeamiento de la Educación Universitaria.

Durante largos años se ha tratado de conseguir contactos efectivos entre el Gobierno y esas corporaciones, sin que ello signifique supeditación de sus fines académicos a los dictados administrativos.

Dos razones aconsejan fundamentalmente la coordinación: los nexos que existen entre la enseñanza, que depende del Ministerio de Educación Pública, y las Universidades, y el aporte económico que el Estado hace para que estas últimas puedan completar su financiamiento.

El mantenimiento de una desvinculación formal, como la que hoy existe, es contrario a los intereses generales del país, que necesita fijar un plan que abarque todas las ramas de la enseñanza y que asegure que ellas trabajen efectivamente al servicio del progreso cultural y el desarrollo económico de la nación.

Las funciones que el decreto señala al Comité de Coordinación son amplias y en ningún caso invaden la esfera privativa del trabajo universitario. Entre ellas se cuentan: a) asesorar al Ministro de Educación en todo cuanto se refiere a la política de la enseñanza superior; b) examinar los planes de desarrollo de todas las universidades, públicas y privadas, que requieran aportes financieros fiscales; c) ordenar estudios sistemáticos sobre planeamiento de educación superior, contando para este objeto con atribuciones para destacar personal en las instituciones sujetas a la coordinación; d) asesorar al Ministro de Educación para resolver las nuevas solicitudes de creación de entidades de enseñanza superior o de nuevas carreras en las instituciones que ya existen, pidiendo informes sobre las posibilidades económicas, la disponibilidad de personal, las profesiones que se ofrezcan, los planes de estudio y los requisitos de ingreso.

Con esta enumeración se señalan los principales objetivos de este nuevo organismo, al que corresponderá tan importante misión.

Las normas que comentamos demuestran una visión realista del problema, pues en la actualidad no existe una comunicación efectiva entre la política nacional y la política universitaria. El funcionamiento de organismos supervisores o la designación de delegados son sistemas insuficientes para lograr

una información que satisfaga los objetivos de la formación educacional en los planteles superiores y la demanda de la colectividad para disponer de elementos idóneos que impulsen y dirijan sus principales actividades.

La composición del Comité Coordinador aspira a contemplar a todos los sectores interesados, formando parte de él el Ministro y el Subsecretario de Educación, los Rectores de las Universidades de Chile y Técnica del Estado, dos miembros del Consejo de la Universidad de Chile, dos Rectores de las universidades particulares, el Director de la Oficina de Planificación Nacional y un representante de la Unión de Federaciones Universitarias de Chile. Los únicos sectores que podrían incluirse para una verdadera integración serían los Colegios profesionales y las Asociaciones que intervienen en la producción. Bastaría que cada uno de estos sectores eligiera un representante conjuntamente para llevar al seno del Comité la experiencia de los egresados de las universidades y de quienes miran con marcado interés el porvenir de las nuevas generaciones.

La representación de la Universidad de Chile, que aparece considerablemente más amplia que las de las universidades particulares, parece corresponder a una proporcionalidad del alumnado que se educa en las respectivas corporaciones. En todo caso sería conveniente que el actual Consejo de Rectores designara a los representantes de la educación privada, a fin de que no desaparezcan las útiles funciones de intercambio que este organismo desempeña desde hace años, sin gravamen apreciable para los presupuestos universitarios.

Al entrar en funciones el Comité de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior se encontrará con un proyecto de reformas del estatuto universitario, cuya necesidad se viene haciendo sentir desde largo tiempo. También se presentarán a su examen los problemas, algunos de ellos muy antiguos, acerca de la uniformación del sistema de funcionamiento interno de las universidades, que en estos mismos instantes preocupan a sus cuerpos directivos y a la opinión nacional.

Hay que reconocer que el Ministro de Educación Pública, señor Gómez Millas, ha procedido con acierto, acelerando la confección y despacho de esta importante reglamentación de la actividad universitaria.